

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° **2628**

ORDENA CORTE DE TRANSITO ACTIVIDADES ANIVERSARIO COMUNAL 2025.

COLLIPULLI, **23 OCT 2025**

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile de 1980, texto constitucional vigente.
2. La Ley N° 18.695, publicada el 17.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, junto con sus modificaciones posteriores, establece las atribuciones.
3. La Ley N° 18.290, de tránsito del ministerio de justicia, y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.109, del 06.12.2024, que nombra a Manuel Jesús Macaya Ramírez, C. I. N° 10.673.787-8, Grado 5° E.M.S., en el cargo de Alcalde de Collipulli, periodo comprendido entre el 06.12.2024 y el 06.12.2028.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.205 del 06.12.2024, aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal periodo 2024-2028 de la municipalidad de Collipulli.
6. El Decreto N° 2591, de fecha 21/10/2025, nombra como subrogante en el cargo de Jefe de Tránsito y Transporte Público (S), al funcionario **Claudio Omar Gallardo Celis**, C.I. N° 10.781.535-K, por el periodo comprendido entre el 21 y el 27 de octubre de 2025.
7. El Decreto N° 2592, de fecha 21/10/2025, nombra como subrogante en el cargo de **Secretario Municipal (S)**, al funcionario **Jairo González González**, C.I. N° 18.318.632-9, por el periodo comprendido entre el 22 y el 24 de octubre de 2025.
8. El Oficio N° 1540 del 21.10.2025, Municipalidad de Collipulli, dirigido a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, solicitud de autorización corte de tránsito desfile ANIVERSARIO COMUNAL 2025.

CONSIDERANDO:

1. Ante la necesidad de restringir el tránsito y aplicar medidas de seguridad que garanticen la protección de los asistentes y participantes en las actividades correspondientes al ANIVERSARIO COMUNAL 2025, que se celebrarán el 21/11/2025 en Collipulli, se establece el corte de tránsito desde las 00:01 hasta las 15:00 horas en las siguientes vías: Alcázar (entre Bilbao y Bulnes), Lynch (entre Ocarrol y Freire), Pinto (entre Ocarrol y Freire), Balmaceda (entre Ocarrol y Freire), Amunategui (entre Ocarrol y Freire) y Cruz (entre Ocarrol y Freire). El libre tránsito sin inconvenientes estará permitido por las calles Ocarrol, Bilbao, Freire y Bulnes, garantizando así alternativas adecuadas de circulación para la comunidad.
2. El Oficio N° 1540 del 21.10.2025, desde la Municipalidad de Collipulli, dirigido a la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, solicitud de autorización corte de tránsito desfile ANIVERSARIO COMUNAL 2025, en Collipulli, según croquis de los cortes en Collipulli.



3. A fin de cumplir con la normativa de tránsito, minimizando cualquier impacto en la circulación y el bienestar de la comunidad, ese día en Collipulli.

DECRETO:

ORDÉNESE: La restringir y corte de tránsito en las actividades correspondientes al ANIVERSARIO COMUNAL 2025, que se celebrarán el 21/11/2025 en Collipulli, se establece el corte de tránsito desde las 00:01 hasta las 15:00 horas en las siguientes vías: Alcázar (entre Bilbao y Bulnes), Lynch (entre Ocarrol y Freire), Pinto (entre Ocarrol y Freire), Balmaceda (entre Ocarrol y Freire), Amunategui (entre Ocarrol y Freire) y Cruz (entre Ocarrol y Freire). El libre tránsito sin inconvenientes estará permitido por las calles Ocarrol, Bilbao, Freire y Bulnes, garantizando así alternativas adecuadas de circulación para la comunidad.

DESÍGNASE: A la funcionaria municipal, Sra. Lilian Jouanet Marín, Secretaria Municipal, o quien subrogue, como encargada y responsable de coordinar las acciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las actividades mencionadas.

DISPÓNGASE: Que la Dirección de Seguridad Pública deberá apoyar a la funcionaria encargada y adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la integridad de las personas asistentes y participantes en las actividades programadas por desfile ANIVERSARIO COMUNAL 2025, en Collipulli.

ORDÉNESE: A la Dirección de Obras Municipales, a través de la unidad de Operaciones Municipales, la adecuada instalación de barreras de seguridad necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

TÉNGASE PRESENTE: La fiscalización y supervisión de las obligaciones estipuladas en este decreto estarán a cargo de Carabineros de Chile (2ª Comisaría de Collipulli) y de los Inspectores Municipales, quienes velarán por el cumplimiento de lo dispuesto. En caso de infracción, se emitirán las sanciones correspondientes para que el Juzgado de Policía Local determine las multas aplicables.

NOTIFIQUESE: A Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y demás autoridades de tránsito, para que, en la medida de lo posible y de manera coordinada, realicen labores de supervisión y seguimiento del uso del espacio público, velando por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este decreto y en la Ley N° 18.290.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



JAIRO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMR/JGG/CGC/MCS/mcs



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI

DISTRIBUCION:

C.C.	OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD
C.C.	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
C.C.	CARABINEROS DE CHILE (2ª COMISARÍA DE COLLIPULLI)
ARCHIVO	DPTO. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO